Concejo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Lorca

Ginés García, escrivano público del número e juzgado desta
ciudad, aprobado por su magestad, digo que por causas que
me mueven renuncio mi oficio de escrivano en manos desta
ciudad y en favor de Alonso [illegible] escrivano y de Salvador
García, [illegible] vezinos desta dicha ciudad, y en
qualquiera dellos que se presentare con esta renunciación,
que son personas ábiles y suficientes y en quien concurren
las calidades de derecho necesarias; por tanto pido y suplico
a vuestras señorías los admitan y reciban al uso y exercicio del
dicho mi oficio conforme a los previlegios y costumbre
antigua y inmemorial que esta ciudad tiene, y si dello no
fueren servidos no lo recivir, y el oficio vengo en mi para
usar y exercer y servir a esta ciudad como hasta aquí lo he fecho.
En testimonio de lo qual otorgué esta carta ante el escrivano público y testigos
de yuso escriptos, que es fecha e otorgada en la ciudad de Lorca
a onçe días del mes de noviembre de mill e seiscientos e un
años, siendo testigos [illegible] Albadín(?),
[illegible] Ginés [illegible] y Juan García de Cutana(?), vezinos de Lorca,
y el escrivano [illegible] que doy fee conozco, lo firmó de su nombre
[illegible] Miguel de Navarro [illegible] yo Miguel
Ginés García, escrivano [illegible]
de Soto Navarro, escrivano [illegible]
[illegible] aprobado [illegible]
[illegible] mi signo [illegible]
[illegible]

Miguel de Soto
Navarro